

	RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, DE CONTABILIDAD Y CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO	CREACIÓN Y EXTINCIÓN
ORGANISMOS PÚBLICOS ESTATALES	Patrimonio y tesorería propios	Por ley
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES «O. A.»	Ley 47/2003, 26 nov.	
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO ESTATAL «E. P. E.»		
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES DE ÁMBITO ESTATAL «A. A. I.»	-	
SOCIEDADES MERCANTILES DE ÁMBITO ESTATAL «S. M. E.»	Presupuesto de explotación + presupuesto de capital + plan de actuación del programa plurianual. Formularán y rendirán cuentas conforme Código de Comercio y PGC. Control por Intervención General de la Admón. del Estado	Autorización mediante acuerdo Consejo de Ministros
CONSORCIOS «C»	Régimen de la Admón. pública de adscripción. Auditoría de cuentas anuales. Deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Admón. pública de adscripción. Normas patrimoniales de la Admón. pública de adscripción	Convenio suscrito por Admones. y organismos o entidades participantes
FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL «F. S. P.»	Elaborarán anualmente un presupuesto de explotación y capital, que se integrarán con el PGE. Formularán y presentarán sus cuentas conforme PGE para entidades sin fines lucrativos + normativa sobre fundaciones. Ley 47/2003, 26 nov. Estarán sometidas Intervención General de la Admón. del Estado	Creación: por ley Extinción: por norma con rango de reglamento
FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA «F. C. P. J.»	Ley 47/2003, 26 nov	Por ley

OTRAS CARACTERÍSTICAS

ORGANISMOS PÚBLICOS ESTATALES

- Organismos públicos dependientes o vinculados AGE.
- Autonomía de gestión.
 - Potestades administrativas para cumplimiento de sus fines.
 - Órganos de gobierno y ejecutivos.
 - Máximo órgano de gobierno: presidente y consejo rector.
 - Posible fusión: organismos misma naturaleza.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES «O. A.»

- Dependen de AGE.
- Contratación: LCSP.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE ÁMBITO ESTATAL «E. P. E.»

- Financiación mayoritaria: ingresos de mercado.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES DE ÁMBITO ESTATAL «A. A. I.»

- Funciones de regulación o supervisión sobre sectores económicos y actividades concretas.
- Actúan con independencia de intereses empresariales.
- Sujeción a principio de sostenibilidad financiera.

SOCIEDADES MERCANTILES ÁMBITO ESTATAL «S. M. E.»

- Control estatal.

CONSORCIOS «C»

- Posible participación privada.
- Sin ánimo de lucro.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL «F. S. P.»

- Sin ánimo de lucro.
- Fines de interés general.
- Prestación gratuita o mediante contraprestación.
- Financiación y mantenimiento con aportaciones del sector privado (nunca mayoritaria).

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA «F. C. P. J.»

- Extinción por norma reglamentaria.
- Adscritos a AGE.